

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas..... 0'50 peseta
Id, particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El plazo de tres meses para resolver sobre la inscripción, al cual se refieren el art. 5.º de la ley de 14 de Mayo del corriente año y el 23 del Reglamento de 26 de Julio último se contará desde el día en que se notifique al solicitante que su expediente se halle completo, ó bien los defectos que debe subsanar, dándole en este último caso las prórrogas á que se refiere el párrafo 2.º de dicho art. 23 del Reglamento.

Art. 2.º Las Compañías que hubieren acudido al Ministerio de Fomento para solicitar la inscripción, deberán llenar antes de 1.º de Diciembre, si ya no lo hubieran hecho, todos los requisitos exigidos por el art. 2.º de la ley y sus concordantes del Reglamento, y constituir el depósito, que les será admitido provisionalmente, á reserva de lo que oportunamente se acuerde por el Ministerio de Fomento respecto de la lista definitiva de valores á que alude el art. 16 del Reglamento, en consonancia con el 2.º de la ley.

Art. 3.º Antes de 1.º de Enero próximo se comunicará á todas las entidades aseguradoras, á que los artículos anteriores se refieren, la resolución que por este Ministerio se hubiese dictado en sus instancias.

Art. 4.º Todos los plazos que se hallan subordinados á la inscripción de Sociedades y constitución definitiva de la Junta

Consultiva de Seguros quedan prorrogados en la forma siguiente:

A. El del art. 38 del Reglamento para dar cumplimiento al precepto del art. 13 de la ley hasta 1.º de Abril de 1909.

B. El del art. 53 del Reglamento hasta 1.º de Enero de 1910.

C. El del art. 55 del Reglamento hasta 31 de Diciembre de 1909.

D. El del art. 98 del Reglamento hasta 31 de Enero de 1909.

E. El de la 9.ª disposición transitoria del Reglamento hasta 31 de Diciembre de 1909.

F. El de la 17 disposición transitoria del Reglamento hasta 31 de Mayo de 1909; y

G. El de la 19 disposición transitoria del Reglamento hasta 30 de Junio de 1909.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos ocho. — Alfonso. — El ministro de Fomento, José Sánchez Guerra

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado y sancionado la Junta municipal contratar en pública subasta el suministro del material eléctrico necesario para los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos en las Casas Consistoriales y dependencias del Municipio, desde el primero de Enero de 1909 hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, bajo el tipo total calculado en cinco mil pesetas anuales.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de quinientas pesetas,

que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos ocho á las doce, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde presidente ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición tercera de las económico-administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid once de Noviembre de mil novecientos ocho.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del suministro del material eléctrico á las Casas Consistoriales y dependencias municipales).

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro del material eléctrico para los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos en las

Casas Consistoriales y dependencias del Municipio desde el primero de Enero de mil novecientos nueve hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tantos enteros por ciento, en letra—en todos los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.
(E.—689.)

Secretaría—Negociado 2.º

Esta Excmo. Corporación, en sesión del día de hoy, ha acordado se amplíe por término de quince días hábiles, á contar desde esta fecha, el concurso público abierto en 16 de Febrero de 1907, para que los propietarios que no hubieren concurrido con anterioridad, puedan, si lo desean, hacer ofrecimientos de terrenos con destino á la construcción de un nuevo Matadero público; siendo condición precisa que las proposiciones que se hagan se refieran á terrenos enclavados en las Zonas Sur ó Sur Oeste de esta capital y precisamente en las inmediaciones de las líneas de los ferrocarriles que atraviesan dichas zonas y que tengan una cabida mínima de 1.600.000 pies, que es la que se necesita para la construcción del referido Matadero, pudiendo aquella superficie corresponder á uno ó á varios propietarios.

Las ofertas de terrenos se formularán en instancias suscritas por el propietario ó apoderado en forma legal, cuyas instancias se presentarán en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento todos los días no festivos, de once de la mañana á dos de la tarde, acompañando á las mismas plano descriptivo del terreno, con expresión de sus linderos, cabida, caminos de acceso y precio.

También ha acordado el Excmo. Ayuntamiento que, durante este plazo de quince días, puedan rectificar el precio de los terrenos aquellos propietarios que hicieron con anterioridad sus ofertas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Noviembre de 1908.

El secretario,
F. Ruano.

(O.—134.)

ANCHUELO

Con la aprobación correspondiente se celebrará en esta Casa Consistorial el día veintinueve del actual y hora de las once, la subasta por pujas á la llana del arriendo á la exclusiva de las especies carnes, líquido y sal para el año de mil novecientos nueve, cuyo pliego de condiciones estará á disposición del público.

Anchuelo trece de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Luis Prieto.
(E.—691.)

Se encuentra terminado y expuesto al público para oír reclamaciones por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para 1909.

Anchuelo 13 Noviembre 1908.—El alcalde, Luis Prieto.

BECERRIL DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público por plazo de ocho días, el padrón de cédulas personales de esta villa formado para el año próximo de 1909, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que respecto al mismo pudieran formularse. Pasado el incluido plazo no serán atendidas.

Becerril de la Sierra 12 de Noviembre 1908.—El alcalde, Miguel Sanz.

BERZOSA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para atender reclamaciones que sean justas, los siguientes documentos pertenecientes á este Municipio.

El presupuesto municipal ordinario para 1909 por quince días.

El padrón y lista cobratoria de cédulas personales para 1909 por quince días.

Y el reparte de la contribución territorial para el mismo año por ocho días.

Berzosa á 7 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Francisco Muñoz.

CERVERA DE BUITRAGO

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1909, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se rán atendidas.

Cervera de Buitrago á 8 de Noviembre de 1908.—El alcalde.—P. O.—Leocadio Vicente.

EL ALAMO

Con arreglo á las condiciones de los pliegos que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, el día ocho del próximo mes de Diciembre, bajo mi presidencia ó la del regidor en quien delegue, tendrá lugar en las Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

De diez á doce de la mañana, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, el de pesas y medidas, y servicio de pesar y medir con el carácter de obligatorio, por todo el año de mil novecientos nueve.

Y por igual tiempo, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, á las doce horas del mismo, y por pujas á la llana, el de los puestos públicos.

Si dichas subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores ó proposiciones admisibles, se celebrará otra segunda en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ellas se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del tipo que queda fijado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los licitadores.

El Alamo á once de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Manuel Cacería.
(E.—687.)

MANJIRÓN

A los fines que se expresan se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes que han de regir en el año de 1909 en el término municipal de este pueblo.

1.º El repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria por término de ocho días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna; y

2.º El padrón de cédulas personales por intervalo de quince días al objeto también de oír reclamaciones.

Manjirón 6 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Julián Velasco.

NAVAS DEL REY

Para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, queda expuesto al público de esta villa en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formado para el año de 1909.

Navas del Rey 10 Noviembre 1908.—El alcalde accidental, Félix A. Panadero.

ROBLEDO DE CHAVELA

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1909, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, y transcurrido dicho período de tiempo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Eduardo Silva.

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el ejercicio del próximo año de 1909, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robledo de Chavela á 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Eduardo Silva.

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito, para el año próximo de 1909, por término de ocho días.

La matrícula de subsidio, para el mismo año, por quince días.

San Martín de la Vega 10 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Jesús Balinchón.

SAN LORENZO

El padrón de cédulas personales de este Real Sitio para el año de 1909 se encuentra formado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 12 de Noviembre de 1908.—El alcalde.

SERRANILLOS

El padrón y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año de 1909, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan formular

las reclamaciones sobre los errores aritméticos ó de copia; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Serranillos 31 de Octubre de 1908.—El alcalde, Lucas Fernández Vara.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1909, se halla formado y expuesto al público al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Serranillos 5 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Lucas Fernández Vara.

SIETEIGLESIAS

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año próximo de 1909, se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias 29 de Octubre de 1908.—El alcalde, Pedro López.

VALDARACETE

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para arrendamiento de los pastos del monte «El Robledal», de estos propios, para el año forestal de mil novecientos ocho á mil novecientos nueve, se anuncia la tercera subasta para el día veinticinco de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación.

Valdaracete á diez de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Rufino Huelves.
(E.—690.)

VALDEMORO

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, formado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemoro 31 de Octubre de 1908.—El alcalde, Casimiro Romo.

VICÁLVARO

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa.

Su dotación será de 1.500 pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas con la obligación de prestar asistencia facultativa á cien familias pobres, siendo el contrato sin limitación de plazo.

Las solicitudes habrán de dirigirse al señor alcalde presidente en el término de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y á las mismas habrán de acompañarse el título y demás documentación prevenida en la vigente Ley de Sanidad.

Vicálvaro á 7 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Francisco Rodríguez.—El secretario, Enrique Varela.

(O.—135.)

VILLA DEL PRADO

El día diecinueve del próximo mes de Diciembre y horas de las once y doce de la mañana tendrán efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

La del arriendo de la Casa matadero para el año de mil novecientos nueve, bajo el tipo de seiscientos veinticinco pesetas.

La del arbitrio de pesas y medidas para el año de mil novecientos nueve, bajo el tipo de diez mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, siendo necesario para licitar la consignación del cinco por ciento del tipo de subasta.

Villa del Prado a once de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Luis Salvas.
(E.—686.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día veintinueve del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta del arriendo del arbitrio de pesas, pesas y medidas y puestos públicos, bajo el sistema de pujas á la llana y tipo de dos mil trescientas veinticuatro pesetas, al uso forzoso, y de conformidad en un todo al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el propio día y hora de las doce, se celebrará también la subasta de los derechos de degüello de la casa Matadero, bajo el tipo de doscientas pesetas y con las mismas formalidades de la primera.

Villamanrique de Tajo á doce de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Dionisio de la Cruz.
(E.—688.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1909, se halla terminado y puesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á fin de oír reclamaciones que se presenten contra el mismo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Cañada 30 de Octubre de 1908.—El alcalde, Justo Serrano.

VILLAVIEJA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1909, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas.

Así mismo se encuentran el padrón de cédulas personales por término de quince días para iguales fines.

Villavieja 7 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Francisco Alvarez Menor.

Audiencia territorial**Y PROVINCIAL****CÉDULA DE CITACIÓN**

La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Casimiro Marcos y otros, sobre contrabando, se ha servido señalar el día 23 de Octubre actual y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el tribunal del Jurado: y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos José Ballas Novos, Miguel Martínez Marcos Olegario Andrés Pablos y Pedro Díaz Gil, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Pa-

saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1908.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 3.613.) (B.—1.831.)

CÉDULA DE CITACIÓN

La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado de Chinchón contra Joaquín Carrascosa y otros sobre lesiones, se ha servido señalar el día 18 de Noviembre próximo, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral sin el tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Basilio Batos ó Ratos, Nicolás Otazábal Martínez, María Ruiz Gutiérrez, Juan Espín Garoía, Julián Bezón Garoía y José López, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Octubre de 1908.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 3.635.) (B.—1.845.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución derechos reales
AÑO DE 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus derechos cubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Carabanchel, que pertenecen á la zona de Getafe y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Constantino Juárez Ortiz.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 14 de Noviembre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

Ministerio de la Gobernación

Consejo Superior de Emigración
CIRCULAR

Para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 129, 130, 131, 133 y 161 del Reglamento provisional de la ley de Emigración, el Ministerio de Marina ha dictado, con fecha 13 de Octubre último, una Real orden, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. Que dicha inspección tendrá lugar en los puertos de Bilbao, Cádiz, Cartagena, Barcelona y Ferrol; pues aun que este último no está habilitado con Junta local de Emigración, como la tiene a Coruña, podrá la de este último puerto

certificar del reconocimiento de fondos de los buques que le necesitaren en Ferrol. Cuando los buques no hayan de verificar el reconocimiento en seco podrán hacerlo en cualquiera de los demás puertos designados con Juntas locales de Emigración.

Segundo. La Junta encargada de la inspección estará constituida por un delegado de la Autoridad de Marina, que sea oficial; los peritos arqueador y mecánico, y el médico de la Comandancia de Marina para lo concerniente á la higiene y salubridad del buque y para el reconocimiento de víveres y medicinas. En los puertos donde no haya médico de la Armada será sustituido por el de Sanidad del puerto.

Tercero. La forma de verificarse dicha inspección será con arreglo al vigente Reglamento de arqueos y á la Real orden dictada por el ministerio de Marina en 1.º de Abril de 1889 (C. L., página 197), pareciendo innecesario determinar la forma de reconocer los víveres y botiquín; y

Cuarto. Los reconocimientos periódicos y extraordinarios que en lo sucesivo sufran esos buques se verificarán en la misma forma que los demás, ó sea con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden de 1.º de Abril de 1889.

Con fecha 21 de Octubre el mismo Ministerio, de acuerdo con el jefe de la Gobernación, y con el fin de que se conozca á estas Compañías de navegación autorizadas un plazo prudencial, dispuso que desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre próximo pongan sus buques en las condiciones reglamentarias, y para regular los reconocimientos que hasta dicha fecha han de verificarse, dictó una circular la Dirección general de Navegación y pesca marítima, dirigida á los comandantes de Marina de las provincias, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

a) Se podrá dispensar del reconocimiento del casco y máquinas al buque que presente el certificado de haber sufrido este reconocimiento hace menos de tres años y en el que conste el perfecto estado del casco y de las máquinas.

Es válido el certificado expedido por la nación de la bandera del buque y por el Lloyd inglés ó el Bureau Veritas ó la Seebereifsgenossenschaft.

b) No se permitirá llevar más emigrantes que los que correspondan por la cubicación y superficie señaladas en el artículo 136 del Reglamento y por el número de literas.

Se exigirá: c) Que los alojamientos estén bien ventilados.

d) El alumbrado eléctrico y luces suplementarias.

e) El material de las enfermerías, lavaderos y retretes, como disponen los artículos 145, 146 y 147 del Reglamento.

Desde el 1.º de Enero próximo se exigirán en toda su extensión las disposiciones del Reglamento de la ley de Emigración.

El Consejo Superior en pleno, en su sesión de 31 de Octubre último, acordó que se diera traslado de estas disposiciones á las Juntas locales de Emigración, y en cumplimiento de dicho acuerdo se lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1908.—El presidente, conde de Torreáñez.—Señores presidentes de las Juntas locales de Emigración.

(Gaceta 14 Noviembre.)

Capital de Madrid

Año de 1908.—Mes de Setiembre

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones:

- Fiebre tifoidea (tifo abdominal), 24.
 - Tifo exantemático, 0.
 - Fiebres intermitentes y ocaquexia palúdica, 1.
 - Viruela, 1.
 - Sarampión, 17.
 - Escarlatina, 14.
 - Coqueluche, 4.
 - Difteria y Crup, 11.
 - Gripe, 4.
 - Cólera asiático, 0.
 - Cólera nostras, 0.
 - Otras enfermedades epidémicas, 0.
 - Tuberculosis pulmonar, 126.
 - Tuberculosis de las meninges, 8.
 - Otras tuberculosis, 27.
 - Sifilis, 1.
 - Cáncer y otros tumores malignos, 32.
 - Meningitis simple, 71.
 - Congestión, hemorragia y roblandamiento cerebral, 43.
 - Enfermedades orgánicas del corazón, 44.
 - Bronquitis aguda, 16.
 - Bronquitis crónica, 20.
 - Neumonía, 21.
 - Otras enfermedades del aparato respiratorio, 33.
 - Afecciones del estómago (menos cáncer), 11.
 - Diarrea y enteritis (dos años y más) 37.
 - Diarrea y enteritis (menores de dos años), 100.
 - Hernias, obstrucciones intestinales, 12.
 - Cirrosis del hígado, 16.
 - Nefritis y mal de Bright, 18.
 - Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 1.
 - Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 2.
 - Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal), 5.
 - Otros accidentes puerperales, 2.
 - Debilidad congénita y vicios de conformación, 14.
 - Debilidad senil, 15.
 - Suicidios, 1.
 - Muertes violentas, 10.
 - Otras enfermedades, 108.
 - Enfermedades desconocidas ó mal definidas, 41.
 - Total, 916.
- Madrid 31 de Octubre de 1908.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

Estadística del movimiento natural de la población.

- Población, 582.080.
- Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 1.310. Defunciones, 916. Matrimonios, 254.
- Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2'25. Mortalidad, 1'57. Nupcialidad, 0'44.
- Número de nacidos: Vivos: Varones, 664. Hembras, 646.
- Vivos: Legítimos, 1.051. Ilegítimos, 224. Expósitos, 35.
- Total, 1.310.
- Muertos: Legítimos, 56. Ilegítimos, 19. Expósitos, 2.
- Total, 77.
- Número de fallecidos: Varones, 470. Hembras, 446.
- Menores de cinco años, 321. De cinco y más años, 595.

En hospitales y casas de salud, 158. En otros establecimientos benéficos, 56. Total, 214. Madrid 31 de Octubre de 1908.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga. (Núm.—3.814.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

AÑO DE 1908

Relación de los industriales matriculados en esta corte en el corriente ejercicio de 1908 por la Tarifa 3.ª de industrial con expresión del epígrafe por que cada uno tributa que se remite al BOLETÍN OFICIAL para su publicación, según dispone el art. 114 del Reglamento industrial.

- Idamez Merene, Tutor 22 420.
- Baldemaro Vila, Arlabán 7, 784.
- Prudencio Pérez Velasco, Compompas 6, 762.
- Gerónimo Carrasco, Bala 8 202.
- Agustina Rodríguez, Miguel Sarvet 13, 560 pesetas.
- Dámasa Vélez Sanz, Barco 23, 202.
- Domingo Blanco, Libertad 31, 560.
- Francisco de Francisco, San Bernardo 19, 336.
- Adelaida Ginés, Libertad 16, 1098.
- Mariana Sánchez, Jacometrezo 34, 202.
- Dionisio Trujillo, Eloy Gonzalo 2f, 202 pesetas.
- Ramón Melgares, Tudescos 29, 202.
- Valero Díaz, Madera 7, 336.
- Mannuel Avella, San Isidro 6, 448.
- Santiago Matsix, San Marcos 37, 952.
- Jaime Ratés, plaza de San Javier 6 560.
- José J. de Urbina, paseo del Prado 30, 202 pesetas.
- José Blass y Compañía, San Mateo 11, 202 pesetas.
- Gabriel López del Horno, San Bernardo 92, 650.
- Magdaleno de Castro, Jacometrezo 80, 202 pesetas.
- José de Perojo, Santa Engracia 57, 892.
- Salvador Díez y otro, Leganitos 54, 336.
- Elena Puerta, Cabeza 38, 202.
- Sres. Bielsa y Compañía, Fuencarral núm. 46, 202.
- Francisco Mateu, paseo del Prado 30, 202 pesetas.

Con 70 pesetas

- León Matesans, Humilladero 10.
- Hijos de Ricardo Alvarez, ronda de Atocha 15.
- José M.ª Galán, Arenal 21.
- Gregorio Martín Pérez, Infantas 24.
- Juan Campey, Farmacia 8.
- Francisco Brañas, Arenal 10.
- José Díaz Laca, Olivar 11.
- Balbino Carrada, plaza de Matute 6.
- Raúl Peant, Atocha 39.
- Manuel Avella Fuentes, Don Pedro 1.
- Gervasio Gómez Jiménez, costanilla de Capuchinas 1.
- Miguel Riaza, Quintana 33.
- Ginés Carrión, Verónica 13 y 15.
- Nicolás Felipe Arroyo, Atocha 36.
- Cuerpo Administrativo del Ejército, Travesía San Mateo 9.
- Clete Ballinas, Luisa Fernanda 70.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA de Madrid del día 16 de Noviembre de 1908

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia COLMENAR VIEJO

Don Felipe Fernández y Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Carceles Galí, que es de estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro, usa bigote, sin cicatrices aparentes, viste pantalón de paño oscuro con rayas blancas, blusa de percal azul, gorra de bisera clara y botas blancas de lona; tiene cincuenta años, viudo, sin hijos, siéndole el de Cipriano y María, natural de Horta, partido judicial de Gaudesa, provincia de Tarragona, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Barco, núm. 8, piso 4.º, centro, habitando en compañía de su hermana María, de oficio zapatero, sabe leer y escribir y no tiene mote, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta providencia, comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia con el fin de notificarle el auto dictado en causa que se le sigue por atentado, declarando concluido el sumario y emplazándole y querirle según y para los efectos que el mismo exprese; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del mencionado procesado.

Dado en Colmenar Viejo á 13 de Octubre de 1908. =Felipe Fernández.=El escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

(Núm. 3.610.) (B.—1.832.)

COLMENAR VIEJO

Don Felipe Fernández y Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Muñoz Quevedo, que vivió en la calle de Manuela, núm. 21, bajo (Tetuán de las Victorias), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, como testigo, asista ante la Sección primera de la Ilm. Audiencia provincial

de Madrid, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), el día seis de Noviembre próximo, á la una en punto de su tarde, en que tendrán lugar las sesiones de juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Ruperto Rubio y otro, por delito contra la salud pública; apercibiendo al expresado testigo que, si dejase de concurrir á este primer llamamiento, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, conforme al artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Octubre de 1908. =Felipe Fernández Quirós.=El escribano. =P. O.=Pedro T. Mansilla.

(Núm. 3.619.) (B.—1.841.)

INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Braulio Mirón Otero, natural de Torreolla de la Jara, provincia de Toledo, soltero, vendedor, de veintiséis años de edad, que vivió en la calle del Mediodía Grande, núm. 11, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en su contra por usurpación de funciones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 15 de Octubre de 1908. =R. García Vázquez.=Por mi compañero Moliner, el escribano Angel Angulo.

(Núm. 3.628.) (B.—1.842.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente García Rodríguez, natural de esta corte, hijo de José y de Josefa, sol-

tero, pintor de oficio, de treinta y cuatro años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de Isabel la Católica, número 25, guardilla núm. 3, y cuyo actual paradero y sitio donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 15 de Octubre de 1908. =Alejandro Bustamante.=El escribano, J. María de Antonio.

(Núm. 3.629.) (B.—1.843.)

CHINCHÓN

Don Ramón Gallardo y Sobrino, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Valentín Pimentel Vázquez, de treinta y tres años, casado, relojero, hijo de Gumersindo y de María Juana, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Toledo, núm. 64, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre viajar en tren sin billete, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Chinchón á 15 de Octubre de 1908.

=Ramón Gallardo.=El escribano, Juan Escaneilles.

(Núm. 3.630.) (B.—1.844.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero González, juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado rebelde Ignacio García, casado, colchonero, vecino de Mangirón, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y notificarle el auto de prisión provisional dictado en el sumario que contra dicho sujeto se instruye por rapto de la joven Anastasia Martín López.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del indicado sujeto, conduciéndole, en el caso de ser habido, á la cárcel de este partido á mi disposición, por tener decretada su prisión y rebeldía en el expresado sumario.

Dado en Torrelaguna á 16 de Octubre de 1908. =Luis Zapatero.=P. S. M., José Serra.

(Núm. 3.633.) (B.—1.846.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Aniano Pérez, que vivió en la calle de Buenavista núm. 12, setabanco, casa de Paula Martínez, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 16 de Octubre de 1908. =Ra-

miro Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Muro.

(Núm. 3.623.) (B.—1.847.)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á José Freire Fraga, de sesenta y siete años de edad, casado con María Marín, de oficio cantero, y que vivió en la calle de Fernando el Católico, núm. 3, piso bajo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Octubre de 1908.—Viso bueno.—Trassierra—El escribano.—P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

(Núm. 3.624.) (B.—1.848.)

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María N. Iglesias, natural de Salamanca, hija de padres desconocidos, de cuarenta años, soltera, que dijo vivir en el Arroyo de Embajadores, 55, baja, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Octubre de 1908.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, P. S., Joaquín Recamara.

(Núm. 3.625.) (B.—1.849.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Moretón, de 25 años, soltero, cantero, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue en este Juzgado por estafa á Isidoro Fariñas y otro, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la

busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Octubre de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Gelo S. Ceranas.

(Núm. 3.626.) (B.—1.850.)

CHAMBERÍ

Don José Martínez Enríquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio del Valle Vázquez, natural de Madrid, hijo de Hipólito y de Cirila, de veintitrés años de edad, ebanista, que ha vivido en la calle del Ticiano, número 6, y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, con bigote pequeño y viste pantalón de pana, chaqueta oscura, chaleco gris, gorra también oscura y al pargatas, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 17 de Octubre de 1908.—José Martínez Enríquez.—El escribano, Fulgencio Muzas.

(Núm. 3.627.) (B.—1.851.)

INCLUSIVA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusiva de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Marcos Iglesias, de cuarenta y tres años, y á Rafaela Pérez Corona, natural de Córdoba, soltera, de veintinueve años, que vivieron en la calle de Santa Julia, núm. 2, Puente Vallecas, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 15 de Octubre de 1908.—V.º B.º—Garmán Vázquez.—El escribano, Angel Angulo.

(Núm. 3.644.) (B.—1.853.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Sánchez Crespo Rodríguez (a) Pedrín, natural de Villarrubia de los Ojos, hijo de Mariano y Nicolsa, de veintiseis años, soltero, del comercio, que vivió en la calle del Mesón de Paredes, 68 segundo núm. 1, y cuyo

actual paradero se ignora, para que en el término diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz pequeña, color del rostro pálido y viste decentemente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 17 de Octubre de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 3.645.) (B.—1.855.)

CHAMBERÍ

Don José Martínez Enríquez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Sierra Moreno, que al parecer es natural de Madrid, de 44 años, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio en la calle de la Palma 47, y A. Roca, cuya demás filiación se ignora, así como su paradero actual y el punto probable donde se encuentren, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por tentativa de estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales las del primero son: grueso, moreno, de 45 á 50 años, con bigote negro, y viste traje de lana claro y sombrero hongo negro; desconociéndose las del A. Roca, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 18 de Octubre de 1908.—José Martínez Enríquez.—El escribano, licenciado Fulgencio Muzas.

(Núm. 3.643.) (B.—1.856.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan González Renedo, natural de Respenda de la Peña (Palencia), hijo de Gervasio y de Polonia, de 39 años de edad, casado, profesor, que habitó en la calle de la Bola, núm. 12, principal, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo resuelto por la Superioridad en la causa seguida contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Octubre de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Baltrán y Aguado.

(Núm. 3.642.) (B.—1.857.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilia Garofa N., cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra ella existen en sumario que instruye por el delito de estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, pelo castaño, ojos pardos grandes, y viste traje negro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 25 de Octubre de 1908.—Alejandro Bustamante.—El escribano, Ricardo Gómez.

(B.—1.861.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á doña Teresa Pérez, que tiene un puesto de refrescos en el paseo de San Vicente, esquina á la calle de Asturias, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 17 de Octubre de 1908.—V.º B.º—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.661.) (B.—1.864.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Vionés Alvarez, hijo de Rogiero y de María, de diecinueve años, soltero, sin oficio, y dijo vivir en la calle de Mira el Río bajo, núm. 2, piso bajo, natural de Madrid; y Manuel Pérez y Pérez, natural de Enguera, hijo de Manuel y de Teresa, de diecisiete años, soltero, albañil,

rá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.582.) (B.—1.796.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Quiterio Ortega Camalda, que dijo vivir en Bailén, 2, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.583.) (B.—1.797.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Joaquín Flaunit y Riera, que dijo vivir en Margaritas, 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.584.) (B.—1.798.)

LATINA

En virtud de providencia del señor don Juan Alférez Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Marcos Garrido Torres, de treinta y ocho años, natural de Terancón, provincia de Cuenca, de estado soltero, ocupación mozo de cuerdas, y que dijo vivir sin domicilio, á fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, pral., para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—El señor juez, Juan Alférez.—El secretario, licenciado Julián Feudes.
(Núm. 3.574.) (B.—1.799.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Zanero, que dijo vivir en Viriato, 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 476 1908 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.585.) (B.—1.800.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de

esta corte, por el presente se cita y llama á Francisco García, que dijo vivir en San Miguel, 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.586.) (B.—1.801.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Agustín Galiana, que dijo vivir en Canillas, «Puerta de los Cañadizos», y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.587.) (B.—1.802.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Joaquín Grajales, que dijo vivir en Mariano Pineda «Hotel Barcelona, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.588.) (B.—1.803.)

LATINA

En virtud de providencia del Sr. D. José Alférez Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Carlos Blanco Centeno, de setenta y seis años, natural de La Bañeza, provincia de León, de estado viudo, ocupación jornalero, sin domicilio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para practicar una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—El señor juez, Juan Alférez.—El secretario, licenciado Julián Feudes.
(Núm. 3.567.) (B.—1.804.)

En virtud de providencia del señor don Juan Alférez Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pascasio López Guerra, de cuarenta años, natural de Chinchón, provincia de Madrid, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir sin domicilio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—El señor juez, Juan Alférez.—El secretario, licenciado Julián Feudes.
(Núm. 3.575.) (B.—1.805.)

ALCALÁ DE HENARES

Don Fernando Cútoli y Cútoli, juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicenta y Esperanza, que han estado domiciliadas en esta ciudad, en la calle del Carmen Descalzo, núm. 24, como oriadas de María Palomeque, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta y uno del corriente mes y hora de las diez y media de su mañana comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, á fin de que presten declaración como testigos en el juicio de faltas que se sigue por lesiones mutuas que han padecido Pedro Sanz y María Palomeque, apercibiéndolas que, de no comparecer en el día y hora señalados, las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Octubre de 1908.—Fernando Cútoli.—Por su mandato, Francisco Maján.
(Núm. 3.568.) (B.—1.806.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día doce de los corrientes por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye, se cita á Mauricio Ramos Burgos, carrero que habita en las Vertas del Espíritu sin número y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Octubre de 1908.—Visto Bueno.—Fernández de la Peza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 3.573.) (B.—1.807.)

LATINA

En virtud de providencia del señor don Juan Alférez Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Florencio García Alenso, de quince años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir sin domicilio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, pral. para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1908.—B.° V.° —El señor juez, Juan Alférez.—El secretario, licenciado Julián Feudes.
(Núm. 3.576.) (B.—1.808.)

En virtud de providencia del señor don Juan Alférez Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Alemán, de veinticuatro años, natural de Hef, provincia de Alicante, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir sin domicilio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Octubre de 1908.—Visto

bueno.—El señor juez, Juan Alférez.—El secretario, licenciado Julián Feudes.
(Núm. 3.577.) (B.—1.809.)

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José García, que dijo vivir en Santa Feliciano, 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.590.) (B.—1.811.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Gómez, que dijo vivir en Goya 43, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—V.° B.° —Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.591.) (B.—1.812.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Enrique Pérez, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 770-1908 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.592.) (B.—1.813.)

CIEMPOZUELOS

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas dimanante de sumario, que se sigue contra José Rueda Torres (a) Gordito de Málaga, Francisco Alvarez Martínez (a) Curraga y Francisco García Remero, por apedree á un tren de balastro de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, se ha señalado nuevamente para la celebración del oportuno juicio de faltas el día 20 de Noviembre próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial á cuyo acto se cita á dichos denunciados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá en rebeldía y les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Ciempozuelos 31 de Octubre de 1908. El juez municipal, Antonio Díaz.—Por su mandato, Celso G. Prada.
(Núm. 3.864.) (B.—2.023.)